

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presenta liquidación del crédito (doc.143). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 23 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia

Demandante: Wilson Torres Carmona Demandado: Operaciones Mundiales S.A. Radicación: 761093105003-2006-00099-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 222

Buenaventura (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de la liquidación del crédito (doc.143).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días al ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandada a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 026

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial

Fecha: abril 29/2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1ba6cbbcfe022713111f8082ebb77fa77897795e8b91a788fde9f363033194d

Documento generado en 26/04/2024 12:45:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica